

Antonio Serrano

Decano del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga. La semana pasada se celebró el Día Europeo de la Mediación, un instrumento voluntario para la resolución de conflictos al margen del juzgado. Los ingenieros industriales son uno de los primeros colectivos que han creado un registro de mediadores.

«La mediación puede reducir hasta en un 20% la presión en los tribunales»

LA OPINIÓN MÁLAGA
► @opiniondemalaga

■ El pasado 21 de enero se celebró el Día Europeo de la Mediación, coincidiendo con el primer texto legislativo sobre mediación familiar de la Recomendación nº 98, aprobada por el comité de ministros del Consejo de Europa el 21 de enero de 1998. La mediación es un instrumento muy eficaz en la resolución pacífica de una gran diversidad de conflictos. Es voluntaria y son las partes implicadas las que, con la ayuda del mediador, proponen y aceptan las soluciones al mismo. También existe la posibilidad de que los juzgados deriven casos que consideren que pueden ser resueltos por mediación intrajudicial y extrajudicial.

■ **Éste es el primer año en que la sociedad malagueña conmemora el Día de la Mediación. ¿Cómo ha participado el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales?**

■ Para nosotros ha sido un honor formar parte del comité organizador de los actos. Hemos podido aprender y aportar nuestra experiencia ya que nuestro Consejo General de Colegios cuenta con la Institución de Mediación de Ingenieros -INMEIN- constituida en enero de 2014 y cumplidora con todas las prescripciones de la Ley 2/2012 de 6 de julio de mediación en asuntos civiles mercantiles, así como con las recomendaciones del Ministerio de Justicia.

■ **¿Como un servicio público de ingenieros mediadores?**

■ Se trata de la primera institución de este tipo, a nivel mundial, que integra a un colectivo profesional concreto, como es el de los



Antonio Serrano, decano del Colegio de Peritos de Málaga. I. O.

ingenieros. La INMEIN cuenta, además, con un portal de internet (www.inmein.es), que pone a disposición de la sociedad y de las administraciones estatal, autonómicas y local una herramienta de búsqueda de ingenieros mediadores, distribuidos en 50 delegaciones, que a su vez se han inscrito en el Registro de Ingenieros Mediadores (R. I. M.), tras haber recibido la formación necesaria para poder ejercer en la mediación. En estos momentos, la institución cuenta con cerca de 400 profesionales debidamente formados, a nivel nacional (35 pertenecen al colegio de Málaga).

■ **¿En qué ámbito trabajan los ingenieros mediadores?**

■ Estamos especializados en conflictos civiles y mercantiles en los ámbitos de industria, comercio, servicios, propiedad, seguridad, productos, obras y seguros. Todos ellos representan un alto porcentaje de los conflictos que hoy por hoy saturan los juzgados, por lo que es necesario realizar una im-

portante labor de difusión, y generar una cultura de mediación, que está muy implantada en la mayoría de países anglosajones (EEUU, Reino Unido, Canadá...), y que a raíz de la Directiva Europea 52/2008 también lo está siendo en los países europeos. En algunos estados, incluso, la mediación no es un procedimiento voluntario, sino que para determinados casos, la legislación obliga a recurrir a ella antes de la vía judicial.

■ **¿Por qué esta alternativa no ha prosperado en España?**

■ Ciudadanos y administraciones debemos apostar por esta alternativa. La mediación es más rápida, económica y satisfactoria que la justicia tradicional porque elimina definitivamente el conflicto y preserva la paz social. Además, según los cálculos de los expertos, la mediación puede reducir la presión sobre los tribunales hasta en un 20%. Lo importante ahora es darlo a conocer a la sociedad, y conseguir su implantación, como ya sucede en otros pa-

íses europeos. Actos como los del 21 de enero deben multiplicarse en el tiempo. Es la única fórmula para generar una cultura de la mediación. Sin embargo, para lograr este objetivo, es fundamental que las administraciones apuesten también por este procedimiento en la resolución de conflictos no penales, algo que por el momento no está sucediendo.

■ **¿A qué se refiere concretamente?**

■ Según la memoria anual 2014 (del año judicial 2013) del CGPJ, la sobrecarga de trabajo en los juzgados de lo Civil, que incluyen Familia y Mercantil, fue del 95,65%, casi el doble de lo que se considera asumible. Es inadmisiblemente cuando disponemos de la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, como una solución real con fuerza jurídica, para descongestionar los juzgados. Por su parte, los juzgados de lo Civil que ofrecen la mediación representan tan solo un 5,4%, cuando la Ley recomienda y, más aún, obliga a las partes a acudir al menos a una sesión informativa de mediación antes de continuar en el proceso judicial. Tampoco es mejor el dato sobre los procedimientos derivados a mediación en jurisdicción civil, con un porcentaje del 0,07%, incluido Mercantil y Familia, sobre un total de más de 1,6 millones de asuntos. De los 1.941 juzgados existentes, tan solo 105 ofrecen la mediación. Estas cifras distan considerablemente de las correspondientes a Penal y Familiar. Aún queda mucho por hacer para que el número de juzgados que ofrecen la mediación y sus procedimientos derivados alcancen porcentajes más homogéneos.